



## **REQUISITOS ACADÉMICOS Y PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS SANTANDER-CRUE- CEPYME 2017**

### **1.- Objetivo.**

Definir los requisitos académicos que han de cumplir los estudiantes de la Universidad de La Rioja y los criterios de asignación de empresas para la realización de prácticas en 2017, en el marco del Programa SANTANDER-CRUE-CEPYME.

Estas prácticas se desarrollan en el marco del Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

### **2.- Requisitos**

Para poder participar en este programa los estudiantes han de cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar matriculado en una enseñanza oficial de grado o máster universitario en la Universidad de La Rioja.
- b. En estudios de Grado tener superados al menos el 50% de los créditos de la titulación en la que se encuentre matriculado el estudiante.
- c. No tener relación contractual alguna con la empresa donde se vaya a desarrollar la práctica ni en el momento de realizarla ni en el periodo inmediatamente anterior.
- d. No haber sido estudiante receptor de beca de anteriores convocatorias del programa **SANTANDER-CRUE-CEPYME**.

Los estudiante que participan en este programa deben conocer y aceptar todas las normas vigentes en la Universidad de La Rioja sobre prácticas externas, disponibles en [www.unirioja.es/practicasesmpresa](http://www.unirioja.es/practicasesmpresa), las bases del programa del Banco de Santander disponibles en [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) y [http://www.unirioja.es/estudiantes/practicas/practicas\\_santander\\_crue\\_cepyme.shtml](http://www.unirioja.es/estudiantes/practicas/practicas_santander_crue_cepyme.shtml) y este documento.

### **3.- Solicitudes.**

Los estudiantes podrán inscribirse a través de la plataforma tecnológica del Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) hasta el 23 de abril de 2017.

### **4.- Oferta y duración de las prácticas.**

Se ofertan **32 prácticas** en PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas), microempresas y autónomos, de la cuales un máximo de dos se desarrollarán en la Universidad de La Rioja, en el Servicio de Empleabilidad y Prácticas externas, según lo contemplado en las bases del Santander.

El número de prácticas, considerando el número de estudiantes matriculados en cada centro en los últimos años, se distribuyen de la siguiente manera:

- 5 Prácticas para estudiantes de Grado adscritos a la Facultad de Ciencias Empresariales.
- 4 Prácticas para estudiantes de Grado adscritos a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- 5 Prácticas para estudiantes de Grado adscritos a la Facultad de Ciencia y Tecnología.
- 9 Prácticas para estudiantes de Grado adscritos a la Facultad de Letras y de la Educación.
- 4 Prácticas para estudiantes de Grado adscritos a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.
- 2 Prácticas para estudiantes de Grado adscritos a la Escuela de Enfermería.
- 3 Prácticas para estudiantes de Máster Universitario adscritos a la Escuela de Máster y Doctorado.

Las prácticas tendrán una duración de 3 meses con una dedicación de 4 horas diarias y se desarrollarán a partir de mayo de 2017.



La fecha de comienzo de la práctica será el día 1 del mes correspondiente. Excepcionalmente, se podrá comenzar otro día del mes y, en tal caso, el sobrecoste de cuota de cotización a la Seguridad Social se podrá reducir de la bolsa de ayuda. Igualmente, la práctica finalizará el último día de cada mes y, si la práctica finalizara con anterioridad, la Universidad podrá reclamar al estudiante el coste de la cuota de la Seguridad Social. Respetando estos criterios el estudiante podrá acordar con la empresa la fecha de realización de la misma.

En caso de finalización del periodo de prácticas antes de los tres meses fijados para la misma a instancia del estudiante, este únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya realizado la práctica. En caso de que el estudiante tenga que abandonar la práctica por razones ajenas a su voluntad podrán abonarse quincenas completas, excepto si esta situación se produce en el primer mes en cuyo caso no tendrá derecho a percibir nada.

La empresa podrá ampliar el periodo de prácticas y/o la duración y, en tal caso, deberá asumir íntegramente la dotación correspondiente al periodo ampliado. Esta cuantía no podrá ser inferior a la establecida en el apartado 6. La duración total de la práctica no podrá superar el máximo de 750 horas por curso. Si se produjera una modificación en este sentido, el estudiante y deberá comunicarlo al Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas para la oportuna tramitación.

#### **5.- Incompatibilidades**

Estas prácticas son incompatibles con la realización simultánea de beca de colaboración de la Universidad de La Rioja (aunque podrán realizarse de manera sucesiva), con cualquier otra beca o ayuda de carácter público o privado de naturaleza similar, y con cualquier tipo de actividad laboral.

#### **6.- Cuantía de las bolsas de ayuda y forma de pago.**

El importe bruto mensual de la bolsa o ayuda económica que recibirá cada estudiante será la cantidad resultante de restar a 300 € la cuota de cotización a la Seguridad Social correspondiente a la Universidad de La Rioja que, para el año 2017 es de 44,72 €.

Este importe bruto mensual estará sujeto a las correspondientes retenciones según la normativa vigente reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la relativa a la cotización a la Seguridad Social en el momento de desarrollo de la práctica.

La Universidad abonará al estudiante la bolsa de ayuda correspondiente al finalizar cada mensualidad.

#### **7.- Financiación de las ayudas.**

La financiación de las bolsas de ayuda corre a cargo del Banco de Santander y de la empresa donde se integre el estudiante y corresponde a la Universidad de La Rioja la gestión de las mismas. El abono de dichas bolsas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria de la Universidad 0704-300A-48003 por importe de 28.800 € (veintiocho mil ochocientos euros) correspondiente al curso 2016-17.

#### **8. Empresas colaboradoras.**

a) Las empresas en las que podrán hacer prácticas los estudiantes serán PYMES (pequeñas y medianas empresas), microempresas y autónomos que colaboren en el Programa SANTANDER-CRUE-CEPYME y presenten su solicitud en fecha tope de **23 de abril de 2017**.

b) De las 32 prácticas ofertadas un máximo de dos se desarrollarán en la propia Universidad de La Rioja, en el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas (SEPE).

c) Los estudiantes podrán contactar con empresas durante el periodo de solicitudes, propiciando que éstas, si no lo han hecho ya, presenten su solicitud a través de la plataforma tecnológica del Santander. Los contactos que un estudiante haga durante este periodo con empresas no le garantizan que pueda desarrollar la práctica en las mismas sino que deberá someterse al procedimiento establecido en el apartado 9.



### 9.- Admisión de solicitudes.

A partir del 24 de abril de 2017, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las siguientes listas:

- 1) Listado provisional de estudiantes admitidos
- 2) Listado provisional de estudiantes excluidos
- 3) Listado de prácticas ofertadas por las empresas

Contra las listas provisionales, los interesados podrán presentar reclamación los dos días siguientes al de la publicación de las mismas. Una vez valoradas las reclamaciones, se publicarán los correspondientes listados definitivos.

Todos los listados anteriores serán publicados en la web de la Universidad [www.unirioja.es/practicasempresa](http://www.unirioja.es/practicasempresa) y esta publicación tendrá los efectos de notificación.

### 10.- Procedimiento de asignación de empresas a estudiantes.

Los estudiantes tendrán que presentar en el Servicio de Empleabilidad y prácticas Externas (SEPE) el formulario de aceptación de la empresa que estará disponible junto con el listado de admitidos, en el plazo indicado junto con estos.

La selección del estudiante corresponde a la empresa y en el caso de existir mayor número de estudiantes seleccionados por las empresas que plazas a cubrir se priorizará al estudiante con mayor nota media en su expediente académico, calculada a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes y conforme a las siguientes reglas:

- a) Los créditos convalidados y los créditos adaptados se computarán con la calificación obtenida en los estudios de procedencia. Cuando no se especifique la calificación obtenida, se valorarán como aprobado con 5.50 puntos.
- b) Para la obtención de la nota media, la puntuación de cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la fórmula:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCT}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura

NCa= Número de créditos que integran la asignatura

NCT= Número de créditos total cursado

- c) Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la media del expediente.
- d) En el caso de que en el expediente no figure calificación numérica, la valoración de las calificaciones obtenidas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:
  - Matrícula de Honor: 10.00 puntos
  - Sobresaliente: 9.00 puntos
  - Notable: 7.50 puntos
  - Aprobado: 5.50 puntos
  - Suspenso o No Presentado: 2.50 puntos
- e) Para el cálculo de la nota media de los alumnos con créditos reconocidos en el expediente, se tendrán en cuenta tanto las calificaciones de las asignaturas reconocidas como las de las asignaturas del plan de Grado/Máster, excluyendo los créditos por la participación en



actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación por ser créditos no calificados.

- f) Para el cálculo de la nota media se aplicará un coeficiente de ponderación para cada una de las ramas de conocimiento:
- Ingeniería: 1
  - Ciencias y Ciencias de la Salud: 0'9
  - Ciencias Jurídicas y Sociales y Humanidades: 0'85

La nota media se obtendrá multiplicando la media del expediente académico por el coeficiente de ponderación correspondiente.

Si quedaran vacantes en alguna facultad o escuela, podrán beneficiarse otros estudiantes que presenten la aceptación de una empresa hasta cubrir el total de prácticas asignadas a la Universidad de La Rioja. Tendrán prioridad aquellos estudiantes de mayor nota media con independencia de la titulación que cursen.

Prácticas desarrolladas en la UR - Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas: irán destinadas a estudiantes de Grado y una de ellas comenzará preferentemente en mayo. Los alumnos interesados, además de hacer la inscripción en la plataforma tecnológica del Banco de Santander, tendrán que solicitarla en fecha tope de 23 de abril enviando un correo-e a la dirección [practicas.empleabilidad@unirioja.es](mailto:practicas.empleabilidad@unirioja.es) indicando DNI, nombre y apellidos y titulación. Se asignará al estudiante de mayor puntuación aplicando las reglas anteriores.

#### **11.- Datos personales.**

La participación en la presente convocatoria implica otorgar el consentimiento expreso por los estudiantes que resulten seleccionados para que sus datos personales y académicos sean cedidos por la Universidad de La Rioja al Banco Santander y a la empresa donde van a realizar la práctica, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre).

#### **12.- Información y comunicación con los estudiantes.**

La comunicación con los estudiantes se realizará a través del correo electrónico indicado en la solicitud.

Los estudiantes podrán realizar consultas o ampliar la información en:

Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas, [practicas.empleabilidad@unirioja.es](mailto:practicas.empleabilidad@unirioja.es), tel. 941 299 799 y 941 299 145

[http://www.unirioja.es/estudiantes/practicas/practicas\\_santander\\_crue\\_cepyme.shtml](http://www.unirioja.es/estudiantes/practicas/practicas_santander_crue_cepyme.shtml)

[www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)

@uremplea

Contra el presente procedimiento de asignación de prácticas y contra los actos que de su ejecución se deriven, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación.

Logroño, 6 de abril de 2017

El Vicerrector de Estudiantes

Edo.: Rubén Fernández Ortiz

  
UNIVERSIDAD  
DE LA RIOJA